



**ACTA 1/2021
DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Luis Domingo González Núñez
(Director General de Innovación y Formación del
Profesorado)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Oscar García Delgado
(Jefe de Servicio de Formación Profesional de la
Dirección General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa)
- D.^a M.^a Carmen S. Martín López y Miguel Ángel
Gordaliza Ramos
(Jefa de Servicio de Gastos de Personal y Técnico
de la Dirección General de Presupuestos y
Estadística)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Raquel Medina González
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
- CC.OO.
D.^a Raquel García Marcos
D.^a M.^a Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 13:30 horas del día 16 de septiembre de 2021, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: Carrera profesional docente.

PUNTO ÚNICO: Carrera profesional docente.

La Presidenta de la Mesa da la bienvenida a todos los presentes.

Seguidamente señala que teniendo en cuenta las alegaciones sindicales presentadas en la reunión derivada de la Mesa Sectorial, celebrada ayer 15 de septiembre, se ha elaborado el documento enviado a todos los asistentes, es el borrador de la *Orden por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León*, ya que este personal está excluido en la reciente convocatoria publicada el pasado viernes 10 de septiembre por *Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre*, para este mismo acceso extraordinario a la categoría profesional 1 del resto de empleados públicos.

En el objeto del borrador de la Orden, se recoge que la finalidad es efectuar una convocatoria extraordinaria de *“acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente (...)”*.

Los requisitos son similares a los que se han establecido en la *Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos* (BOCYL del día 10). Asimismo, la redacción del apartado relativo a las *“Retribuciones de la categoría profesional 1...”* es la misma en las dos Órdenes.

En el apartado tercero de la Orden para personal docente, sobre la carrera profesional y el complemento de formación permanente (sexenio), se establece que los docentes deberán optar entre la carrera profesional o los sexenios, según lo establecido en la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León* (BOCYL del día 26).

En dicho apartado tercero se ha incluido expresamente lo acordado con las organizaciones sindicales en el punto 2 del ANEXO del Acta 21/2021, de la reunión del día 13 de septiembre, sobre la posibilidad de optar:

durante el periodo de permanencia en el servicio activo.

Asimismo, en dicho ANEXO también se recoge el incremento retributivo del complemento de formación permanente (sexenios), durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, para el profesorado que no opte por la carrera profesional horizontal, afectando dicho incremento a los sexenios tercero, cuarto y quinto.

El procedimiento para acceder a la carrera profesional horizontal se inicia con una solicitud del interesado dirigida a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación; la mencionada solicitud se cumplimentará exclusivamente a través del formulario *Web* disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El plazo de presentación comenzará a las 9:00 horas del día 20 de septiembre y finalizará a las 9:00 horas el día 30 de septiembre de 2021.

En cuanto a la tramitación de las solicitudes, explica que se realizará una propuesta de reconocimiento por parte de las direcciones provinciales de educación, y una vez verificados los datos de las mismas mediante una Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se publicará una relación provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente a dicha publicación, para presentación de las alegaciones pertinentes.

Una vez transcurrido el plazo para formular alegaciones, el procedimiento concluirá mediante una Orden de la Consejera de Educación de reconocimiento de la categoría profesional 1 por el procedimiento de acceso extraordinario.

Las organizaciones sindicales:

Respecto al ANEXO del Acta 21/2021, de la reunión celebrada el día 13 de septiembre, donde se estableció la compensación económica del complemento de formación permanente para los docentes (sexenios), solicitan que se explique detalladamente.

Manifiestan que están en contra de la obligatoriedad para los docentes de optar entre la carrera profesional o los sexenios, según lo prescrito por la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional (...)*, manifiestan dudas sobre si es admisible jurídicamente la obligación a renunciar a un complemento adquirido y de carácter estatal adquirido (los sexenios) para poder optar a otro complemento retributivo autonómico.

Consideran que una vez que esta compensación económica de los sexenios seguirá manteniendo a Castilla y León en la cola en cuanto a la homologación retributiva que siempre se busca para los cuerpos docentes estatales. Señalan que en comunidades autónomas como Asturias y La Rioja se permite el acceso a la carrera profesional para el personal docente sin tener que renunciar al complemento de formación permanente (sexenio).

El borrador de Orden también se presentó ayer 15 de septiembre en la reunión derivada de la Mesa Sectorial, en la que plantearon una serie de alegaciones, no obstante hoy inciden en lo siguiente:

En el apartado segundo, sobre los requisitos de participación, consideran que el recogido en la letra a) está redactado en términos "restrictivos" al exigirse cinco años en el mismo subgrupo o grupo profesional, especialmente para aquellos empleados públicos que han trabajado en distintos subgrupos o grupos profesionales a lo largo de su vida laboral en el servicio público. Señalan que en el colectivo docente hay casos de funcionarios que han prestado servicios en el subgrupo A2 y A1 durante su vida profesional; al tener que elegir un mismo subgrupo podrían perder la gratificación económica por la experiencia docente en el otro.

Agradecen que se haya incorporado en el apartado tercero la posibilidad de optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional hasta un máximo de cinco veces durante el periodo de permanencia en servicio activo, pero tienen dudas sobre si el hecho de no convocarse también el acceso a la carrera profesional de forma ordinaria podría perjudicar a algunos docentes por impedirles utilizar la "pasarela" hacia una u otra opción en estos momentos.

Respecto al plazo para la presentación de las solicitudes les parece escaso y piden que se amplíe.

Consideran que habrá un colectivo que se verá más agraviado económicamente, el subgrupo A2, hay que tener en cuenta que hasta ahora el complemento de formación permanente (sexenio) es igual para los distintos subgrupos docentes.

Esperan que el desarrollo del reglamento para la correcta aplicación de la normativa sobre el acceso a la carrera profesional horizontal del personal docente, evite que puedan surgir agravios entre los distintos subgrupos.

La Administración:

Señala que teniendo en cuenta las alegaciones sindicales debatidas en la reunión de ayer, 15 de septiembre, se ha redactado el borrador de la Orden que se presenta hoy en la Mesa.

Asimismo hay que tener en cuenta el *Acuerdo de la mesa general de negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus Organismos Autónomos*, suscrito el 23 de julio de 2021, que en su apartado quinto establece que: "Dada la peculiaridad del personal docente en centros públicos no universitarios, al poder elegir entre el complemento de carrera profesional horizontal y el complemento de formación permanente, comúnmente conocido como sexenio, en el seno de la mesa sectorial de personal docente de centros públicos no universitarios se negociará un incremento de los sexenios tercero, cuarto y quinto"; esto se ha negociado y se aplicará a los docentes que no opten por la carrera profesional horizontal.

Por tanto, según lo tratado con las organizaciones sindicales en las reuniones de los días 10, 13 y 15 de septiembre se tiene en cuenta el ANEXO del Acta 21/2021, de la reunión celebrada el día 13 de septiembre, que recoge lo siguiente y está firmado por las cinco organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de personal docente de centros públicos no universitarios: CSIF, STECYL-i, ANPE, CC.OO y SP-UGT:

1. *Se publicará de forma inmediata la convocatoria del proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.*
2. *El personal docente podrá optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional; dicha opción podrá ejercerse un máximo de cinco veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo.*
3. *Incremento en los sexenios tercero, cuarto y quinto conforme a la siguiente tabla:*

AÑO	3º SEXENIO (€ / mes)	4º SEXENIO (€ / mes)	5º SEXENIO (€ / mes)	INCREMENTO MENSUAL (€)	INCREMENTO ANUAL (€)
2021	5	8	13	26	364
2022	5	10	15	30	420
2023	6	11	17	34	476
2024	6	13	19	38	532

Las organizaciones sindicales manifestaron su conformidad con este ANEXO, por lo que el punto 2 del mismo se ha incorporado en el apartado tercero del borrador de la Orden por la que se convoca el procedimiento para el acceso a la carrera profesional horizontal del personal docente.

Asimismo, se tendrá en cuenta la tabla para el incremento de los sexenios tercero, cuarto y quinto que se aplicará al personal docente, que opte por seguir percibiendo el importe establecido en el apartado retributivo sobre el "componente del complemento específico de formación permanente" (sexenio), para lo que se modificará la normativa sobre retribuciones que afecta a los docentes en 2021.

Se pregunta a todos los presentes si se oponen a lo expuesto por la Administración en este foro.

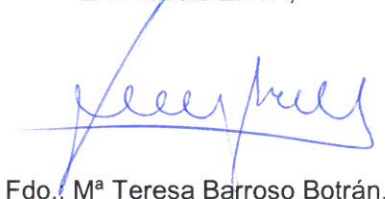
La representante de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León manifiesta que ha acudido a informarse.

Nadie se opone, por tanto se aprueba el incremento retributivo en el complemento de formación permanente (sexenios) para el personal docente de centros públicos no universitarios.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 14:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º


LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.